

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL VILLA MARIA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 1/2020  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Encuadre legal:** Dec. 1023/01 - Resol. Rectoral N° 846/2016 y Modificatorias  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 70/2020  
**Objeto de la contratación:** "COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS"  
**Rubro:** Repuestos  
**Lugar de entrega único:** SECRETARIA DE PLANIFICACION TECNICA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO (Entre Ríos 1431 (5900) VILLA MARIA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	ENTRE RIOS N° 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba	<b>Dirección:</b>	ENTRE RIOS N° 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba
<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el 05 de marzo de 2020 - 11:00 hs.	<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el 05 de marzo de 2020 - 11:00 hs.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	ENTRE RIOS N° 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba	<b>Lugar/Dirección:</b>	ENTRE RIOS N° 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba
<b>Fecha de inicio:</b>	21/02/2020	<b>Día y hora:</b>	05/03/2020 a las 11:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	05/03/2020 a las 11:00 hs.		

## REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Cubiertas 225/45 R17 Marca de referencia solicitada: Michelin. Para 2 vehículos Chevrolet Cruze Colocación, alineado y balanceado deberán incluirse en el precio.	UNIDAD	8,00
2	Cubiertas 245/70 R16 Marca de referencia solicitada: Michelin. Para 2 vehículos Ford Ranger. Colocación, alineado y balanceado deberán incluirse en el precio.	UNIDAD	8,00
3	Cubiertas 195 R14 Marca de referencia solicitada: Michelin. Para 1 vehículo Pick up Izuzu. Colocación, alineado y balanceado deberán incluirse en el precio.	UNIDAD	4,00
4	Cubiertas 175/65 R14 Marca de referencia solicitada: Michelin. Para 1 vehículo Renault Clio. Colocación, alineado y balanceado deberán incluirse en el precio.	UNIDAD	4,00
5	Cubiertas 195/70 R15 Marca de referencia solicitada: Michelin. Para 1 vehículo Mercedes Sprinter. Colocación, alineado y balanceado deberán incluirse en el precio.	UNIDAD	6,00
6	Cubiertas 195/75 R16 Marca de referencia solicitada: Michelin. Para 2 vehículos Mercedes Sprinter. Colocación, alineado y balanceado deberán incluirse en el precio.	UNIDAD	12,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decreto N° 1023/2001, Resolución Rectoral N° 846/2016 "Reglamento de Compras y Contrataciones U.N.V.M.", y sus modificatorias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución Rectoral N° 061/2017 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La normativa vigente para los procedimiento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Villa María podrá ser consultada a través del sitio de internet de la institución, <https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/> .

### ARTÍCULO 2: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de internet de la U.N.V.M. <https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/>, como así también mediante correo oficial de la Dirección de Compras [dircompras@rec.unvm.edu.ar](mailto:dircompras@rec.unvm.edu.ar) (*correo en que serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en ellos*).

### ARTÍCULO 3: CONSULTAS

Las consultas y/o solicitud de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras de la U.N.V.M., o por correo electrónico a la dirección: [dircompras@rec.unvm.edu.ar](mailto:dircompras@rec.unvm.edu.ar), como máximo hasta el plazo indicado en "CONSULTA DEL PLIEGO".

### ARTÍCULO 4: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

La Universidad podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la Dirección de Compras y deberán ser comunicadas con **dos (2) días**

**de antelación** a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las circulares modificatorias deberán ser emitidas y difundidas con un **(1) día de anticipación** a la fecha fijada para la presentación de ofertas, por la autoridad con competencia para autorizar el procedimiento.

#### ARTÍCULO 5: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el lugar indicado en el encabezamiento del presente, hasta el día y hora fijado en el mismo. A tal fin, se deberán presentar en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, que consignen en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

#### ARTÍCULO 6: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

(Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad) Las ofertas deberán estar acompañadas por:

1. **Planilla de cotización FIRMADA.**
2. Se deberán especificar **marcas cotizadas.**
3. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el 5% del total de la oferta** (en las formas y condiciones establecidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, con las excepciones allí previstas - Artículos 84º al 87º).
4. **Anexo de domicilio especial en el territorio nacional y declaración jurada de correo electrónico.**
5. **Anexo declaración jurada Libre deuda previsional.**
6. **Formulario de Inscripción de Proveedores** con la documentación correspondiente de acuerdo al tipo de Personería, conforme el procedimiento establecido por la Disposición Secretario Económico N° 113/2017, la cual se encuentra disponible en el sitio de internet de la UNVM <https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/>.

#### ARTÍCULO 7: COTIZACIÓN

La cotización deberá realizarse **en pesos, los precios deberán ser finales, e incluir el I.V.A.** El precio deberá **incluir colocación, alineado y balanceado de las ruedas, que se realizará en el lugar designado por la empresa adjudicataria dentro del radio de la ciudad de Villa María y/o Villa Nueva.** Se entenderá que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. **El precio cotizado será el precio final** que deba pagar la U.N.V.M. **por todo concepto, incluidos los gastos necesarios para la entrega.**

#### ARTÍCULO 8: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de **TREINTA (30) días corridos** contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE OFERTA**

El oferente deberá integrar garantía por el **CINCO POR CIENTO (5%) del total de la oferta**, en las formas y condiciones establecidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, con las excepciones allí previstas.

En caso de optar por la garantía del Artículo 86° inc. a) Efectivo, el depósito bancario se deberá realizar a la cuenta de la Universidad en el Banco Patagonia - CBU 0340341700341617626006. Asimismo, se deberá adjuntar a la oferta el comprobante de dicho depósito como garantía.

**ARTÍCULO 10: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El análisis y estudio comparativo de las ofertas se realizará siguiendo las pautas fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Villa María y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, citados en el Artículo 1° del presente. La selección de la mejor propuesta para la Universidad se realizará no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones de la oferta, la idoneidad del oferente, antecedentes y cualquier otra particularidad que otorgue una ventaja comparativa.

La U.N.V.M. se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato u emisión de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

**Los parámetros de evaluación mínimos a considerar, serán:**

1. Examen de aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas (Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad).
2. Evaluación de la calidad de los oferentes (cumplimiento de requisitos formales de presentación, capacidad del firmante, situación impositiva – cumplimiento de obligaciones tributarias y previsionales, sanciones, antecedentes de incumplimiento, Registros REPSAL).
3. Pautas de inelegibilidad (Art 72° del Anexo de la Resolución Rectoral N° 846/2016).
4. Errores de cotización - Causales de desestimación No Subsanales (Art 70° del Anexo de la Resolución Rectoral N° 846/2016).
5. Aspectos técnicos de la oferta, especificaciones, plazos y condiciones de las garantías ofrecidas.
6. Criterios de sustentabilidad. Alternativas dentro de los parámetros establecidos por la normativa nacional.
7. Precio (análisis de precios, comparativa, oportunidad y conveniencia). Precio vil o no serio (Art 73° del Anexo de la Resolución Rectoral N° 846/2016).

**ARTÍCULO 11: CRITERIO DE SELECCIÓN**

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la Universidad Nacional de Villa María, teniendo en cuenta los parámetros de Evaluación establecidos en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total de la orden de compra, dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la misma (en las formas y condiciones establecidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, con las excepciones allí previstas - Artículos 84° al 87°).

**ARTÍCULO 13: PLAZO DE ENTREGA**

La entrega del equipamiento deberá realizarse dentro de los **DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

La entrega deberá ser coordinada con la Secretaría de Planificación Tel: (0353) 453-9100. Int: 4199/2255/2259.

#### **ARTÍCULO 14: CONDICIONES DE ENTREGA**

Los elementos ofertados serán **nuevos**, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada. El proveedor debe ofrecer servicio y asesoramiento posventa.

#### **ARTÍCULO 15: GARANTÍA DEL BIEN**

El equipamiento deberá contar con una garantía no inferior a los **DOCE (12) meses** desde la recepción definitiva por parte de la Universidad Nacional de Villa María, de certificación por escrito. El proveedor debe poseer una garantía por defecto en la instalación, o propios del material y sin cargos extras. Los oferentes deberán especificar claramente las condiciones para que la garantía cubra cualquier eventualidad.

#### **ARTÍCULO 16: RECEPCIÓN**

Las comisiones de recepción recibirán los bienes con carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la **conformidad de recepción** (Artículo 100º del Anexo de la Resolución Rectoral Nº 846/2016).

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la Universidad. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

#### **ARTÍCULO 17: PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN**

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios por no adecuarse al pliego de bases y condiciones particulares, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su entrega o cumplimiento.

#### **ARTÍCULO 18: FACTURACIÓN**

**La factura** deberá confeccionarse a nombre de "Universidad Nacional de Villa María". Exenta en IVA y Ganancias. CUIT: 30-66938712-8. La Universidad reviste el carácter de agente de retención. El adjudicatario se comprometerá a presentar la Factura "B" ó "C" una vez entregado el bien. Deberá cumplir con todas las normativas emanadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Con independencia de ello, corresponderá incluir al pie de la misma nota aclaratoria o referencia sobre el porcentaje de IVA correspondiente a cada uno de los productos gravados. Asimismo, el proveedor deberá suministrar las constancias pertinentes en caso de revestir el carácter de exento en algún tributo, o Certificado de No retención (en caso de corresponder).

**ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN**

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de recepción. El proveedor deberá presentar la factura original para su conformidad, **en la Secretaría de Planificación.**

**ARTÍCULO 20: PLAZO DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será de VEINTE (20) días corridos.

**ARTÍCULO 21: FORMA DE PAGO**

Con cheque propio de la Universidad Nacional de Villa María y/o depósito interbancario previa presentación, en la Tesorería de la U.N.V.M, del comprobante de CBU (emitido por el Banco). Las retenciones que deban realizarse sobre el pago se registrarán por lo dispuesto por las normas nacionales vigentes.

**ARTÍCULO 22: LUGAR Y HORARIO DE PAGO**

El pago se realizará en la TESORERÍA de la U.N.V.M. sita en Entre Ríos 1431, 2º piso - Villa María, en horario de 8 a 13 horas en días hábiles administrativos para la Universidad. Te: 0353-4539100 interno 2218-2358.

**ARTÍCULO 23: ANTICIPO FINANCIERO**

Se prevé un anticipo financiero del 50% al momento del perfeccionamiento de la Orden de Compra, contra garantía por tal concepto por igual monto, que será descontado en forma proporcional del pago (en las formas y condiciones establecidas por el Reglamento de Compras y Contrataciones, con las excepciones allí previstas - Artículos 84º al 87º).